

**TENNIS S.A.**  
**Asamblea general extraordinaria de accionistas**  
**Acta No. 48**

En el municipio de Envigado (Antioquia), siendo las Diez y Veinte (10:20 a.m.) de la mañana del día Once (11) de Julio de 2018, se reunieron en el domicilio principal de la sociedad (Calle 39 sur # 26-09), mediante convocatoria escrita hecha por su representante legal, con cinco (5) días de antelación, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en los estatutos sociales, los accionistas de la sociedad **TENNIS S.A** con el objeto de constituirse en Asamblea general extraordinaria de accionistas

Estuvieron presentes los siguientes Accionistas, quienes atendieron a la convocatoria efectuada por el representante legal de la sociedad:

Nombre	Identificación	Acciones	Representación	%
Cornwall Heights S.A	811.045.335-8	1.154.991	Poder especial a Luis Guillermo Fernández F.	50.66%
Epifita Valley Investors S.A	900.843.457-4	1.124.996	Poder especial a Luis Guillermo Fernández F.	49.34%
Carla Cristina Fernández J.	43.871.500	3	Ella misma	0.0001%
Carlos Sebastián Fernández	8.160.980	3	El mismo	0.0001%
Laura Fernández Jaramillo	43.996.526	4	Ella misma	0.0002%
Maria Fernández Jaramillo	1.128.276.253	3	Ella misma	0.0001%
<b>TOTAL</b>	<b>*****</b>	<b>2.280.000</b>	<b>2.861.400.000</b>	<b>100%</b>

Se pudo confirmar que estaban presentes y debidamente representados el cien por ciento (100%) de los accionistas que representan el cien por ciento (100%) de las acciones, pudiéndose llevar a cabo de esta forma la asamblea de accionistas de conformidad con lo previsto en el artículo 426 del Código de Comercio.

Se sometió a consideración de los accionistas el siguiente,

**O r d e n d e l D í a**

1. Verificación del quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario
3. Autorización a la administración de la Sociedad para solicitar a la Superintendencia de Sociedades, un Acuerdo de Reorganización Empresarial según los términos de la Ley 1116 de 2.006.
4. Lectura y aprobación del Acta.

El anterior orden del día es aprobado por la totalidad de los accionistas presentes en la reunión, es decir por el voto positivo de las dos millones doscientas ochenta mil (2.280.000) acciones que representan el cien por ciento (100%) del capital de la Sociedad.

A continuación se dio curso a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, así:

### 1. Verificación del quórum.

Se pudo verificar que estuvo presente el Cien por Ciento (100 %) de las acciones en que se divide el capital social. Existe por tanto quórum suficiente para deliberar y decidir y, en consecuencia se puede llevar a cabo válidamente la asamblea de conformidad a lo establecido y lo previsto en el artículo 426 del Código de Comercio.

La verificación del quórum se hizo a través del llamamiento a lista de cada uno de los accionistas, así:

Nombre	Representación	Asistencia	%
Cornwall Heights S.A	Poder especial a Luis Guillermo Fernández F.	Si	50.66%
Epifita Valley Investors S.A	Poder especial a Luis Guillermo Fernández F.	Si	49.34%
Carla Cristina Fernández J.	Ella misma	Si	0.0001%
Carlos Sebastián Fernández	El mismo	Si	0.0001%
Laura Fernández Jaramillo	Ella misma	Si	0.0002%
Maria Fernández Jaramillo	Ella misma	Si	0.0001%
<b>TOTAL</b>	*****	*****	<b>100%</b>

Como puede notarse, ningún administrador y/o empleado de la sociedad está representando acciones distintas de las propias y en esa medida, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 185 del Código de Comercio.

### 2. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea

Se propuso y fueron elegidos por unanimidad de las acciones presentes, como Presidente de la reunión a **CARLOS EDUARDO FERNANDEZ** y como secretaria a **LAURA FERNANDEZ**

Acto seguido, el Presidente declaró iniciada la reunión e instalada la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, después de dejar las siguientes constancias:

- ✓ Que se efectuó convocatoria previa, de conformidad con la Ley y los estatutos, en la cual se incluía el orden del día a ser tratado.

- ✓ Que ningún directivo o empleado de la sociedad está representando acciones diferentes de las propias.

**3. Autorización a la Administración de la Sociedad para solicitar a la Superintendencia de Sociedades, un Acuerdo de Reorganización Empresarial en los términos de la Ley 1116 de 2006.**

El Presidente de la Asamblea manifiesta que de acuerdo con los estados financieros intermedios con corte a treinta y uno (31) de mayo de 2018, la sociedad TENNIS S.A., se encuentra inmersa en causal para solicitar el amparo contemplado en la ley 1116 del año 2006, en razón a que presenta incumplimiento en el pago por más de noventa (90) días de dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores, contraídas en desarrollo de su actividad y el valor acumulado de las obligaciones representa no menos del diez por ciento (10%) del pasivo total.

Es por lo anterior, que el Presidente propone a la Asamblea general extraordinaria de accionistas se le autorice a solicitar ante la Superintendencia de Sociedades la admisión de un acuerdo de reorganización empresarial de conformidad con la Ley 1116 de 2006, con el objetivo de realizar una fórmula de acuerdo de pagos con los acreedores.

Dicha solicitud tendría como fundamento los siguientes hechos:

1. La sociedad TENNIS S.A, es una sociedad colombiana, legalmente constituida mediante Escritura Pública número 1471 del 19 de abril de 1982, otorgada en la Notaría Quinta (5º) de Medellín.
2. La sociedad tiene como objeto social: El desarrollo de la industria de la confección, la fabricación de materia prima tal como telas en tejido plano y de punto y la comercialización de sus productos en general entre estos. A) La elaboración, fabricación, distribución y comercialización de prendas de vestir y artículos confeccionados y de materia prima para la actividad textilera tales como telas en tejido plano y de punto, para ser comercializados y consumidos. B) La compraventa, importación de materias primas y la exportación de artículos elaborados. C) Distribución o representación de confecciones; prendas de vestir y accesorios en general con destino a actividades comerciales, industriales o de otro orden. D) La participación bajo cualquier modalidad en los sectores de industria básica, la agroindustria, la construcción, la transformación, la ingeniería y los servicios. E) La comercialización de los equipos de cómputo, hardware, software y equipos de telecomunicaciones para ser entregados a los franquiciados. F) La exportación de materias primas propias del desarrollo de su objeto social. G) La manufactura y comercialización en Colombia y en el exterior de calzado. H) La importación de calzado. I) La importación para la comercialización en Colombia y en el exterior de cosméticos. J) La importación para la comercialización en Colombia y en el exterior de maletas, termos, sombrillas. K) La importación para la comercialización en Colombia y en el exterior de bisutería. L) La importación para la comercialización en

Colombia y en el exterior de perfumes y lociones. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá tener talleres de confección y fábricas. M) La comercialización y exportación de mobiliario. N) La exportación de software y licencias de uso. Podrá adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, necesarios para la producción de los artículos que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con los fines que persigue la sociedad. Podrá igualmente invertir en sociedades cuyos objetos sociales sean iguales, similares o compatibles con el de Tennis S.A. Finalmente, la sociedad podrá celebrar contratos de mutuo o cambio en todas sus manifestaciones, entrar como constituyente o adquirir acciones o intereses sociales en otras empresas que tengan fines similares o complementarios a los suyos y efectuar todas las actividades civiles, industriales, mercantiles o financieras que tengan relación con su objeto o fines principales.

3. En desarrollo de la actividad societaria la empresa ha aprobado, a través de su Asamblea general de accionistas, varias reformas estatutarias, las cuales se relacionan a continuación:

1471	Del 19 de abril de 1982 de la Notaria 5° de Medellín
58	Del 14 de enero de 1999 de la Notaria 20 de Medellín
3872	Del 11 de septiembre de 1996 de la Notaria 20 de Medellín
1492	Del 20 de diciembre de 2002 de la Notaria 3° de Envigado.
3348	Del 7 de julio de 1998 de la Notaria 20 de Medellín
2082	Del 10 de Julio de 1984 de la Notaria 10 de Medellín
3718	Del 6 de diciembre de 1990 de la Notaria 10 de Medellín
754	Del 21 de marzo de 1991 de la Notaria 10 de Medellín
1183	Del 29 de abril de 1991 de la Notaria 10 de Medellín
2562	Del 22 de agosto de 1991 de la Notaria 10 de Medellín
4116	Del 27 de diciembre de 1991 de la Notaria 10 de Medellín

3765	Del 13 de diciembre de 1994 de la Notaria 1° de Itagüí
557	Del 28 de febrero del 2000, de la Notaria 20 de Medellín
810	Del 28 de junio de 2003, otorgada en la Notaria Tercera de Envigado
327	Del 9 de marzo de 2004, de la Notaria Tercera de Envigado
2091	Del 13 de octubre de 2007, de la Notaria Tercera de Envigado
1424	Del 27 de agosto de 2008 de la Notaria Tercera de Envigado
2086	Del 29 de diciembre de 2008 de la Notaria Tercera de Envigado
1460	Del 14 de octubre de 2009, de la Notaria Tercera de Envigado
2240	Del 30 de agosto de 2013 de la Notaria Séptima de Medellín
2149	Del 10 de junio de 2015 de la Notaria 20 de Medellín
2649	Del 12 de julio de 2017 de la Notaria 20 de Medellín

4. A lo largo de estos años, **TENNIS S.A**, ha sido una importante fuente generadora de empleo tanto directo como indirecto en Colombia donde desarrolla su objeto social generando progreso y desarrollo en la región desde 1982.
5. En los últimos años la sociedad ha atravesado por una coyuntura económica que se describe a continuación:

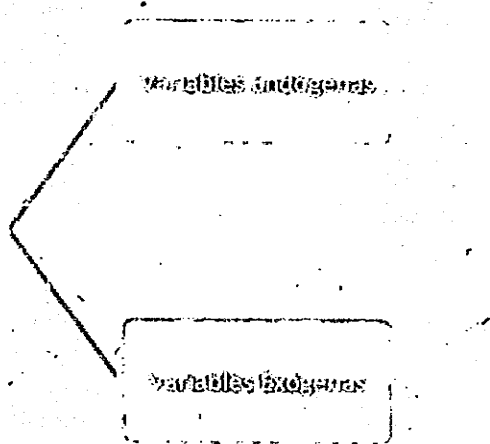
Tennis S.A es una empresa familiar con más de 40 años de historia, y es una de las marcas más reconocidas del sector. En el último estudio realizado por la revista Dinero obtuvimos el tercer puesto en recordación de marca, tenemos más de 1.200 empleados directos y 2.000 indirectos, y somos una compañía cuya operación es absolutamente viable. Las decisiones tomadas, tendientes a mantener nuestra posición en el mercado y

que se encuentran descritas a continuación se vieron distorsionadas principalmente por diferentes factores externos.

A pesar del prestigio de la mencionada sociedad, su posición relevante en el mercado y la excelente relación con sus clientes, se han presentado una serie de acontecimientos que han impactado el adecuado funcionamiento económico y financiero de la compañía.

Del análisis económico y operacional de la empresa, se concluyó que las principales causas que originaron la actual crisis económica son las siguientes:

#### **Ilustración 1. Variables económicas que llevaron a la situación de insolvencia**



Para entender la situación actual de Tennis S.A deberá remitirse al año 2015 donde se diseñó un plan estratégico con una duración de 5 años cuyo principal objetivo era el crecimiento y la expansión del negocio en general. Dicho plan tenía 5 puntos principales descritos a continuación:

- 1. Incremento de ventas:** Teniendo en cuenta la dinámica comercial de ese momento y las buenas expectativas de la operación, la compañía diseñó un ambicioso plan de ventas que se fundamentó en la remodelación de los espacios comerciales, la apertura de nuevas tiendas, y el ingreso a nuevos canales tales como el E-commerce y las tiendas por departamento.
- 2. Incremento en la capacidad de producción:** Resaltando la vocación industrial de Tennis S.A, siempre presente, y con el ánimo de fortalecer la producción en Colombia, se desarrolló un plan para el incremento de la capacidad productiva

cuya finalidad era poder atender las demandas futuras; por ello, y en línea con lo anterior, se diseñó adicionalmente un plan con el fin de volver más eficientes los procesos.

3. **Fortalecimiento de las plataformas tecnológicas de la compañía:** Entendiendo la rapidez con la que el sector de retail ha venido cambiando, y evidenciando la necesidad de ponerse a la vanguardia, se diseñó un plan de actualización tecnológica a todo nivel, con el propósito de tener el control de la mayor información posible para la futura toma de decisiones en términos de ventas, mercadeo, producción y administración de los recursos.
4. **Traslado de la planta de producción y centro de distribución:** Nuestra planta de producción se encuentra ubicada en la antigua zona del municipio de Envigado, que en la actualidad ha cambiado su uso a residencial, por lo que de manera anticipada se compró una propiedad en la zona industrial del municipio de Rionegro, Antioquia, para el futuro traslado de la planta de producción y centro logístico.

Para poder poner en marcha los propósitos anteriormente mencionados, fue necesario recurrir al apalancamiento financiero, por lo que a medida que se iban ejecutando los bancos fueron liberando nuevos recursos para el normal desarrollo del plan de expansión, llevando consecuentemente a la compañía a unos niveles de deuda relativamente altos, respaldados mediante las proyecciones de flujos futuros que nos mostraban que se podrían cubrir las obligaciones de corto, mediano y largo plazo sin dificultad.

#### **Inversiones altamente apalancadas**

El apalancamiento financiero solicitado se utilizó para la ejecución de las siguientes inversiones:

**Tabla 1. Inversiones de la compañía**

<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
Apertura 16 tiendas y remodelaciones	8.113 millones de pesos
Inversión lotes futuro traslado	13.840 millones de pesos
Inversión locales	7.240 millones de pesos
Actualización tecnológica	4.200 millones de pesos
Lavandería Tonello	575.000 Euros
Obra civil lavandería Tonello	800 millones de pesos

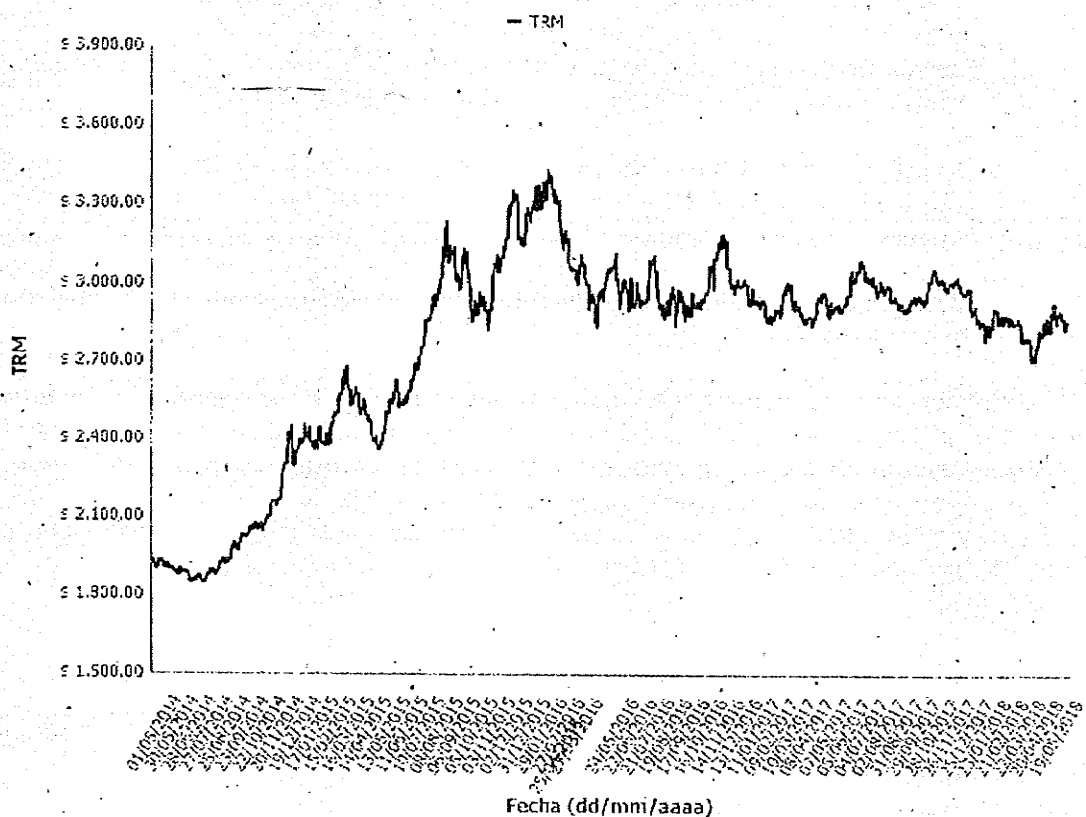
#### **Comportamiento de la tasa de cambio**

En el desarrollo del plan de expansión de la compañía en el año 2015, se contaba con una porción del apalancamiento en dólares, correspondiente a 18 millones de dólares, cuyo valor en pesos se vio afectado al alza como consecuencia de la depreciación del

peso vivido en el país desde finales de 2014, como puede evidenciarse en el siguiente gráfico.

### Ilustración 2 Comportamiento de la Tasa de Cambio (2014-2018)

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

El alza continua presentada a desde finales de 2014 en la TRM representó para la compañía un aumento en dichas obligaciones en dólares, así como un mayor valor a pagar por concepto de capital e intereses con un impacto directo en su flujo de caja.

Teniendo en cuenta la volatilidad de la moneda especialmente en el periodo de 2015 y 2016, la compañía tomó la decisión de monetizar la deuda, lo cual tuvo un impacto directo en el pasivo de aproximadamente 17.000 millones de pesos.

El cierre de fin de año de 2015 tuvo excelentes resultados operacionales, lo que hizo proyectar a la compañía resultados similares para el cierre del año 2016, pero éste supuesto no se dio, pues el buen comportamiento de las cifras solo se mantuvo hasta el primer semestre de 2016. En el año de 2016 se presentaron en nuestro país diferentes factores sociales, económicos y políticos que tuvieron un impacto devastador para el comercio en general, ejemplos como la entrada en vigencia de la nueva reforma



tributaria, el deterioro del índice de confianza del consumidor y el aumento de las tasas de interés, contribuyeron a que los objetivos de ventas de la sociedad no se cumplieran, lo cual implicó que el resultado final del año 2016 fuera muy diferente al esperado y proyectado, así pues la cantidad de apertura de nuevas tiendas y la falta de asertividad en los pronósticos tuvieron una serie de impactos negativos en la operación de la empresa, tales como incrementos en los gastos operacionales, incrementos en los inventarios, deterioro del margen operacional y finalmente un deterioro adicional en los indicadores de cobertura financiera.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos y las nuevas condiciones de mercado, se aplicaron estrategias encaminadas al cambio y la recuperación, lo que llevó a tomar medidas estructurales para viabilizar la operación de Tennis S.A.

En primer lugar, enfocándonos en la operación del negocio, se tomaron medidas que impactaran el flujo de caja de forma positiva, lo cual implicaba fortalecer aún más la estrategia comercial de tal forma que no se permitiera una caída o desaceleración en el rubro de ventas, disminuir los niveles de inventario y realizar controles rigurosos sobre todos los gastos operacionales. En línea con lo anterior, se debió tomar la decisión de cerrar tiendas cuya operación comercial no fuera viable en el corto plazo.

Todo lo anterior, condujo a que al cierre del año 2017 no se presentaran decrecimientos importantes en los niveles de ventas, se lograra un control sobre los gastos, se tuvieran niveles de inventario significativamente más bajos y se obtuviera finalmente un margen operacional positivo.

En segundo lugar, en cuanto a la dificultad frente a la deuda financiera, se implementaron medidas como el reperfilamiento de la deuda a largo plazo, y la realización de abonos fruto de los excedentes de caja de la operación, venta de activos fijos de la compañía y aportes adicionales de los socios.

Para el año 2018, aunque la compañía se encuentra en una mejor posición financiera, se enfrenta a una difícil situación de endeudamiento y caja limitada. No obstante lo anterior, se realizó un máximo esfuerzo por cubrir todas las obligaciones operacionales y financieras cuyo vencimiento se cumplía en el primer trimestre, sin embargo, el ciclo natural de ventas de principio de año tiene un déficit operacional por lo que se hizo fundamental el ingreso de recursos adicionales para financiar las necesidades de capital de trabajo; dichos recursos no ingresaron y adicionalmente la compañía IBM embargó varias cuentas de Tennis S.A por un monto de 1.500 millones de pesos, consecuencia del incumplimiento en algunas obligaciones.

En ese sentido, la situación reputacional y de caja de Tennis se vio aún más deteriorada, generando un menoscabo en nuestra credibilidad frente al sector financiero, lo que a su vez impidió la renovación de cupos crediticios y la adquisición de nuevos créditos, conllevando a la presentación de moras en el sector y ante la imposibilidad de obtener liquidez, nuestras obligaciones de carácter moratorio se extendieron a diferentes acreedores tales como proveedores de materia prima,

arrendamientos de espacios comerciales, e impuestos; encontrándonos así en una posición actual en donde se ve vulnerada nuestra sostenibilidad futura.

6. **TENNIS S.A.**, es una sociedad que al corte de treinta y uno (31) de mayo de 2018, cuenta con un activo total de \$ 265,601,156,000 M/Cte.
7. Su pasivo en la misma fecha asciende a \$ 182,120,193,000 M/Cte.; constituido principalmente por pagos pendientes a proveedores varios y obligaciones financieras.
8. En la sociedad, **TENNIS S.A.**, al corte a [31] de mayo de 2018, se observa la situación de incumplimiento de pagos por más de 90 días de dos o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores, contraídas en desarrollo de su objeto social, que representan más del 10% del pasivo corriente a cargo de la empresa, supuesto necesario para solicitar ante la Superintendencia de Sociedades un Acuerdo de Reorganización empresarial según los términos de la Ley 1116 de 2.006.

Teniendo en cuenta lo anterior la Presidencia solicita a la asamblea autorización para solicitar a la Superintendencia de Sociedades, un Acuerdo de Reorganización empresarial según los términos de la Ley 1116 de 2.006.

En razón a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la asamblea el siguiente proyecto:

***“La asamblea general extraordinaria de accionistas de  
TENNIS S.A.”***

*En ejercicio de sus facultades legales y Estatutarias*

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** *Autorizar al Representante Legal de la sociedad **TENNIS S.A.**, valga decir, al señor **Carlos Sebastián Fernández**, para que presente ante la Superintendencia de Sociedades directamente o a través de un apoderado de su escogencia, solicitud de admisión a un acuerdo de reorganización empresarial, con fundamento en el hecho del incumplimiento en el pago por más de noventa (90) días de dos (2) o más obligaciones mercantiles contraídas en el desarrollo de la actividad mercantil de la Empresa, que representan no menos del diez (10%) del pasivo corriente, causales establecidas en el numeral 1 del artículo 9 de la citada ley.*

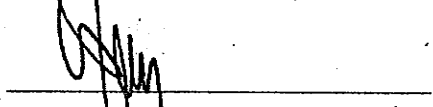
**SEGUNDO:** *Facultar al gerente, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **TENNIS S.A.**, señor **Carlos Sebastián Fernández**, para que proceda a realizar todas las gestiones ante la Superintendencia de Sociedades, ante la Cámara de Comercio y, en general, ante las autoridades, con miras a protocolizar la decisión aquí adoptada, ya sea por sí mismo o a través de apoderado facultado para ello”*

Estudiado por la Asamblea el anterior proyecto, es aprobado por la totalidad de los accionistas presentes en la reunión, es decir por el voto positivo de las dos millones doscientas ochenta mil (2.280.000) acciones que representan el cien por ciento [100%] del capital de la Sociedad.

#### 4. Lectura y aprobación del Acta

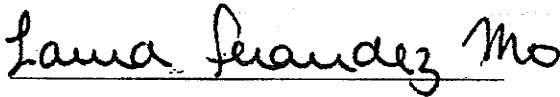
Se hizo un receso de treinta (30) minutos para la elaboración de la presente acta, la cual una vez leída, fue aprobada por unanimidad de los presentes, dándose por terminada la reunión, siendo las doce del día (12:00 m), del día Once (11) de julio de 2018, para constancia se firma por quienes intervinieron como presidente y secretario de la reunión.

El Presidente,



CARLOS E. FERNANDEZ

El Secretario,



LAURA FERNANDEZ

